

# FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 036 Marzo 1 de 2016

"Por la cual se declara desierta una Solicitud de Ofertas"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA en uso de sus atribuciones y obrando de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Autónomo de Contratación de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 016 de 2010 y su Resolución Reglamentaria No. 2.834 de 2010 y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016, la Escuela de Ingeniería Cívil y Geomática dio apertura al proceso de contratación para prestación de servicios de consultoría para realizar la Elaboración del Estudio de Tránsito, la Estructuración Técnica y la Estructuración Financiera de los Estudios y Diseños de 29,4 Km de tramos de cicloruta en la ciudad de Cali y la elaboración de los estudios relacionados con la inspección visual y evaluación de pavimentos, diagnóstico de iluminación, diseño de señalización, auditoria seguridad vial, estructuración jurídica y presupuesto de obra en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Infraestructura y Valorización y la Universidad del Valle.
- 2. Que a la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016 del 25 de Febrero de 2016, se recibieron propuestas por parte de las empresas: Gestión e Ingeniería de Tránsito y Transporte SAS; Conarcon Ltda; P&M Pérez y Mosquera Ingenieros Ltda.
- 3. De acuerdo al análisis realizado y la aclaración de las actividades a ejecutar, por parte del Director del Proyecto (Ver relación adjunta de actividades), este contrato no es de consultoría de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Resolución 2834 de 2010.
- 4. La Universidad del Valle a través de los profesores Ciro Jaramillo Molina y Jorge Enrique García Hurtado, lleva a cabo la dirección técnica y coordinación general del contrato interadministrativo, por lo tanto, las actividades del contratista son de acompañamiento, apoyo, recolección de información.

- De acuerdo a la forma como fueron expuestos los criterios técnicos y jurídicos de la Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016, solo un proponente quedó habilitado pues los demás superan el presupuesto establecido.
- 6. Que la Escuela de Ingeniería Cívil y Geomática no continua con el trámite de la Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016.
- 7. Que en el anterior sentido, el artículo 52 de la Resolución Reglamentaria No. 2.834 del 2010, emanada de la Rectoría de la Universidad establece: "... Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad, y cuando las necesidades del servicio lo exijan, o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Rector o el Ordenador del Gasto encargado del proceso contractual, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio..."
- 8. Que con sustento en los hechos precedentes, se hace necesario adoptar las acciones correctivas requeridas para sanear los vicios observados en este proceso de selección contractual, en razón de lo cual, se

9.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

No continuar con el trámite de la Solicitud de Oferta EICG-002-2016 del 25 de febrero de 2016, en concordancia con el Artículo 23º del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Ordenar apertura a una nueva Solicitud de Oferta, cuyo objeto es la prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento en la elaboración del estudio de Tránsito, la estructuración Técnica y la Estructuración Financiera de los Estudios y Diseños de 29,4 Km de tramos de cicloruta en la ciudad de Cali y la asistencia en la elaboración de los estudios relacionados con la inspección visual y estado de pavimentos, diagnóstico de iluminación, apoyo en la elaboración de la señalización, auditoria seguridad vial, estructuración jurídica y presupuesto de obra en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Infraestructura y Valorización y la Universidad del Valle.

ARTÍCULO TERCERO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el articulo  $95^{\circ}$  de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los un (01) días del mes de Marzo de 2016.

CARLOS A. LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA P. CONSUEGRA CAIAFFA Secretaria del Consejo de Facultad **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA** en uso de sus atribuciones y obrando de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Autónomo de Contratación de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 016 de 2010 y su Resolución Reglamentaria No. 2.834 de 2010 y

### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016, la Escuela de Ingeniería Cívil y Geomática dio apertura al proceso de contratación para prestación de servicios de consultoría para realizar la Elaboración del Estudio de Tránsito, la Estructuración Técnica y la Estructuración Financiera de los Estudios y Diseños de 29,4 Km de tramos de cicloruta en la ciudad de Cali y la elaboración de los estudios relacionados con la inspección visual y evaluación de pavimentos, diagnóstico de iluminación, diseño de señalización, auditoria seguridad vial, estructuración jurídica y presupuesto de obra en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Infraestructura y Valorización y la Universidad del Valle.
- Que a la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016 del 25 de Febrero de 2016, se recibieron propuestas por parte de las empresas: Gestión e Ingeniería de Tránsito y Transporte SAS; Conarcon Ltda; P&M Pérez y Mosquera Ingenieros Ltda.
- 3. De acuerdo al análisis realizado y la aclaración de las actividades a ejecutar, por parte del Director del Proyecto (Ver relación adjunta de actividades), este contrato no es de consultoría de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Resolución 2834 de 2010. La Universidad del Valle a través de los profesores Ciro Jaramillo Molina y Jorge Enrique García Hurtado, lleva a cabo la dirección técnica y coordinación general del contrato interadministrativo, por lo tanto, las actividades del contratista son de acompañamiento, apoyo, recolección de información.
- De acuerdo a la forma como fueron expuestos los criterios técnicos y jurídicos de la Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016, solo un proponente quedó habilitado pues los demás superan el presupuesto establecido.
- 5. Que la Escuela de Ingeniería Cívil y Geomática no continua con el trámite de la Solicitud de Oferta No. EICG-002-2016.
- 6. Que en el anterior sentido, el artículo 52 de la Resolución Reglamentaria No. 2.834 del 2010, emanada de la Rectoría de la Universidad establece: "... Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad, y cuando las necesidades del servicio lo exijan, o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Rector o el Ordenador del Gasto encargado del proceso contractual, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio..."

7. Que con sustento en los hechos precedentes, se hace necesario adoptar las acciones correctivas requeridas para sanear los vicios observados en este proceso de selección contractual, en razón de lo cual, se:

### RESUELVE

ARTICULO 1º:

No continuar con el trámite de la Solicitud de Oferta EICG-002-2016 del 25 de febrero de 2016, en concordancia con el artículo 23º del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

**ARTICULO 2º** 

Ordenar apertura a una nueva Solicitud de Oferta, cuyo objeto es la prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento en la elaboración del estudio de Tránsito, la estructuración Técnica y la Estructuración Financiera de los Estudios y Diseños de 29,4 Km de tramos de cicloruta en la ciudad de Cali y la asistencia en la elaboración de los estudios relacionados con la inspección visual y estado de pavimentos, diagnóstico de iluminación, apoyo en la elaboración de la señalización, auditoria seguridad vial, estructuración jurídica y presupuesto de obra en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Infraestructura y Valorización y la Universidad del Valle.

ARTICULO 3º

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95º de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 4º** 

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA Decano

DIAGNÓSTICO DE ILUMINACION, APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, AUDITORIA SEGURIDAD VIAL, ESTRUCTURACION JURÍDICA TECNICA, Y LA ESTRUCTURACION FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 29,4 KM DE TRAMOS DE CICLORUTA EN LA CIUDAD DE CALI Y PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE TRANSITO, LA ESTRUCTURACION Y PRESUPUESTO DE OBRA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. LA ASISTENCIA EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA INSPECCION VISUAL Y ESTADO DE PAVIMENTOS,

# **ACTIVIDADES Y PRODUCTOS**

	Control of the contro
<b>→</b>	Aboyo a la caracterización de la capacidad de Las ciclorutas: resultados y requerimientos (Siete puntos pilotos con muestreo de 4 horas c/u)
7	Asistencia en la identificación de los niveles de servicio de las ciclorutas: resultados y requerimientos
m	Acompañamiento en la determinación del impacto de seguridad en la vía antes de la puesta en operación de las ciclorutas
4	Asistencia para las Micro símulaciones de intersecciones críticas, con modelación requerimientos; análisis con soluciones para no deteriorar los niveles de servicio (20 micro simulaciones)
2	Caracterización del estado preliminar de iluminación
ي	Anovo en la determinación del petado del navimentes actual deficiente.
,	The state of payments actual, defined as the state of the
_	Asistencia en la caracterización de semaforización de intersecciones
ω	Vectorización de ortofotos y generación de planimetría digital en formato DWG de todos los tramos (29,4 Km)
Ð	Apoyo en la elaboración de Presupuestos y programas de construcción de las ciclorutas
10	Acompañamiento en la estructuración del estudio del sector, de la matriz de riesgos y ecuación contractual.
11	Apoyo en la elaboración de borradores de estudios previos, pliegos de condiciones y contrato del constructor.
12	Apoyo en la elaboración del diseño de la señalización completa de las ciclorutas
1.	Impresión a plata de decima estre e la caractera de la caracte
1	The same of process of a castelline of the same of the

CHEO JARAMILLO MOLINA

Vo.Bø

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NG. DIRECTOR TREMICO-

4151.0.26.1.917.2015